

**CODEMA**

**REGLAMENTO**

**PRÉSTAMO EDUCATIVO CONDONABLE  
FONDO SOLIDARIO DE LA EDUCACION SUPERIOR  
(CONVENIO APICE-FENSECOOP)**

**2010-1**

**Bogotá, Junio 2010**

## CODEMA

### REGLAMENTO PRÉSTAMO EDUCATIVO CONDONABLES DEL FONDO SOLIDARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PERIODO 2010 - 1

El presente reglamento define el sistema de selección y seguimiento para estudiantes que solicitan PRÉSTAMO EDUCATIVO CONDONABLE por la línea del FONDO SOLIDARIO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, (CONVENIO APICE – FENSECOOP) en el componente de beneficios directos adjudicados a los hijos de asociados que cursan pregrado únicamente en Instituciones de Educación Superior.

#### OBJETIVO.

Brindar apoyo a los hijos de los asociados que se encuentran cursando sus estudios formales en Instituciones de Educación Superior, dentro o fuera del país.

#### 1. CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de CODEMA, Cooperativa del Magisterio, convoca a todos los asociados, de tal forma que los estudiantes con las condiciones señaladas en este reglamento puedan tener acceso al préstamo educativo condonable.

Se fijan como parámetros generales de convocatoria, estar estudiando en una Institución de Educación superior durante el primer semestre de 2010, haber aprobado mínimo el 70% de los créditos académicos del total de la carrera, hasta el 2do semestre del 2009. No aplica Tesis, cursos de extensión, tiempo de judicatura, seminarios de grado o demás cursos que replacen la tesis. Tener más de dos (2) años como afiliado a CODEMA y estar a Paz y Salvo en todo con la Cooperativa.

Los estudiantes que recibieron este auxilio cualquiera de las cuatro convocatorias anteriores, deben haber cumplido la totalidad de las horas exigidas del servicio social dentro del tiempo establecido en el reglamento. Este préstamo educativo únicamente puede ser recibido hasta (3) veces por un mismo estudiante.

A partir de la convocatoria, los aspirantes que cumplan las condiciones señaladas en el presente reglamento y/o en el instructivo que para cada período se adopte, presentarán la solicitud correspondiente con el fin de participar en el proceso de selección.

#### 1.1. CALENDARIO

El presente reglamento aprobado por el Consejo de Administración para 2010-I establece las siguientes fechas para el proceso de adjudicación del Préstamo Educativo Condonable del Fondo Solidario de Educación Superior 2010-1.

La publicación de la convocatoria se realizará el 18 de Junio en la página de Internet de la Cooperativa y en las carteleras informativas de la misma.

Recepción de Documentos: Los documentos requeridos para esta solicitud se recibirán en el Departamento de Educación a partir del **Lunes 21 de Junio**, de 9:00 am a 4:30 pm y hasta el **viernes 16 Julio** en el mismo horario.

### **1.2. PRESELECCIÓN**

CODEMA convocará una reunión de entrega de información de los candidatos al préstamo, con las respectivas actas de entrega a la administradora APICE el día **2 de agosto de 2010**, quienes realizarán el respectivo análisis y clasificación de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento. Después de 10 días (**12 de agosto de 2010**) APICE citará a la Comisión del préstamo educativo para la elaboración de la lista para la revisión final de la comisión.

### **1.3. SELECCIÓN**

La Comisión del préstamo Educativo Condonable revisará y hará la selección definitiva de los beneficiarios del préstamo y publicará en la página de Internet CODEMA, los listados a más tardar el **20 de agosto de 2010**.

## **2. CARACTERÍSTICAS DEL AUXILIO**

**2.1. Beneficiarios:** Serán, únicamente los hijos de los asociados que cursen carreras de pregrado solamente con las características ya descritas. Para las universidades que no manejan aún créditos académicos, deben estar cursando uno de los tres últimos semestres de la carrera y no tener materias pendientes de semestres anteriores. (Estos datos deben ser muy claros en la certificación).

**2.2. Monto:** El préstamo educativo condonable se concederá en un valor correspondiente al 50% del valor real pagado de la matrícula semestral sin superar el \$1.000.000, en ningún caso. La adjudicación se realizará de acuerdo a la tabla del puntaje que establece el presente reglamento.

**2.3. Servicio Social:** Los estudiantes beneficiados deben cumplir un servicio social de **30 horas** al semestre, en labores de capacitación y apoyo social en actividades propias de la carrera que estén adelantando. Este requisito es de obligatorio cumplimiento para la condonación del préstamo (Otorgado por la Comisión del Préstamo Educativo). El servicio social deberá ser cumplido desde el **lunes 23 de Agosto de 2010** y máximo hasta el **viernes 24 de septiembre de 2010**. Quienes no cumplan con este requisito deberán hacer la devolución del dinero en una cuenta entregada por APICE, para tal fin.

Los estudiantes del último semestre que sean escogidos para el préstamo deben firmar un pagare en blanco por el monto mismo al momento de radicar los documentos. Este documento debe ir firmado por el asociado y se hará efectivo en caso de no cumplir el requisito. Este servicio debe ser realizado únicamente por el estudiante beneficiado, con excepción de los estudiantes que no se encuentren en la ciudad, quienes podrán ser reemplazados por el padre asociado que los haya postulado al préstamo previa solicitud escrita a la jefatura del departamento.

**2.4. Forma de desembolso:** Para el primer semestre del año 2010 el desembolso se realizará al estudiante con previa autorización escrita y después de que la Comisión publique en la página de Internet el listado de los seleccionados. Estas consignaciones se realizarán a partir del **30 de Agosto de 2010**. Para los semestres siguientes se realizará de acuerdo con los parámetros fijados por la Comisión del préstamo Educativo Condonable.

**2.5.** Para la presente convocatoria los estudiantes seleccionados en la convocatoria 2009-2 y que nuevamente se postularon, deberán certificar la aprobación de todas las materias y/o créditos cursados en el anterior periodo académico; quienes no cumplan esta condición perderán la posibilidad de acceder a este Préstamo Educativo Condonable.

**2.6** Los reclamos para los auxilios negados o las aclaraciones para los pendientes se recibirán hasta el día **viernes 27 de agosto**, SIN EXCEPCIÓN, de lo contrario todo auxilio se entenderá como negado.

### **3. SOLICITUD DEL PRESTAMO**

3.1. Lugar de presentación de la solicitud: Departamento de Educación de CODEMA

3.2. Requisitos:

Los estudiantes deben presentar en las fechas señaladas en la convocatoria, los siguientes documentos:

1. Formato de Solicitud
2. Registro Civil de nacimiento, legible (Para verificar parentesco)
3. Certificación **original** expedida por la Universidad donde indique:
  - Datos del Estudiante (Nombre e identificación),
  - Programa Académico (CARRERA QUE CURSAN)
  - Total de créditos de la carrera y cuantos créditos lleva cursados y aprobados a 2do periodo 2009. DATOS OBLIGATORIOS.
  - Si el pensum no maneja créditos debe indicar la certificación que la carrera es por semestres, anotando el total de los mismos de la carrera y el cuál cursó durante el primer semestre académico de 2010, además certificando que cursó semestre completo y que no debe materias de semestres anteriores. ESTA CERTIFICACION DEBE TRAER TODOS ESTOS DATOS, DE LO CONTRARIO NO SERÁ VÁLIDA.
4. Recibo de pago de la universidad del 1er semestre de 2010 ya pagado **original y fotocopia**. (No se reciben consignaciones bancarias).
5. Estado de Cuenta del Asociado a la fecha (Debe estar al día y Antigüedad 2 años).
6. Si presenta esta solicitud por 1ar vez, anexas certificación de cuenta expedida por el banco indicando número de cuenta y tipo de cuenta. (Del hijo ò del asociado, únicamente) **La cuenta de CODEMA no es válida.**
7. Únicamente los estudiantes que fueron beneficiados con el préstamo 2009-2, deberán anexar certificación expedida por la universidad, de las notas del semestre 2009-2. No son válidas las bajadas por internet sin sellos originales, ni hojas membretadas de la facultad.
8. Formato de Aceptación de compromiso del servicio social, diligenciado (30 horas).
9. Los estudiantes que están cursando el último semestre durante el 2010-1 deben anexar pagaré en blanco firmado a la cooperativa, el cual se anulará automáticamente con el pago del servicio social. Este documento se entrega exclusivamente en el Dpto. de Educación.
10. Si recibió auxilio APICE anteriormente DEBE haber realizado el servicio social durante el plazo estipulado en el reglamento. Sin excepción, de lo contrario es causal de la negación del préstamo para una nueva postulación.
11. SI ES ESTUDIO EN EL EXTERIOR DEBE CUMPLIR LAS MISMAS CONDICIONES CON DOCUMENTOS ORIGINALES, DEBIDAMENTE TRADUCIDOS Y APOSTILLADOS.

Estos requisitos deben ser presentados en su totalidad, no se recibirán incompletos.

**EL INTENTO DE FRAUDE CON DOCUMENTOS O INFORMACIÓN FALSA, LO INHABILITARÁ PARA PODER RECLAMAR EN UN FUTURO CUALQUIER TIPO DE AUXILIO EDUCATIVO.**

**TENGA EN CUENTA QUE EL ESTUDIANTE QUE SE POSTULE A ESTE AUXILIO EN CUALQUIERA DE LOS DOS SEMESTRES, NO PODRÁ RECIBIR EL AUXILIO DEL FONDO MUTUO DURANTE EL MISMO AÑO.**

#### **4. PRESELECCIÓN**

##### **4.1. Fase 1: Inicio**

El estudiante presenta la documentación requerida y mencionada en el punto 3.2. de este reglamento en las fechas aquí establecidas.

##### **4.2. Fase 2: Análisis de la solicitud**

Una vez CODEMA envíe la relación de candidatos al préstamo educativo, el Administrador del Fondo hará el análisis de la solicitud, de acuerdo con los criterios que se establecen y en las fechas aquí mencionadas.

##### **4.3. Fase 3: Clasificación de las solicitudes**

El Administrador del Fondo tabulará los datos y los ingresará en el scoring correspondiente, a fin de obtener la puntuación para cada uno de los candidatos.

El Administrador del Fondo podrá realizar entrevistas o visitas domiciliarias a los solicitantes, para verificar la información presentada.

#### **5. COMISION PRESTAMOS EDUCATIVOS**

La Comisión del préstamo Educativo Condonable tendrá a su cargo seleccionar a los beneficiarios y hacer seguimiento a la gestión del Administrador del Fondo.

La comisión certificará el cumplimiento de las 30 horas de Servicio Social y en caso contrario, verificará la devolución de los montos recuperados por no cumplir este requisito a la administradora de APICE en la cuenta de Ahorros No 077245686 del Banco de Bogotá.

El Comité está conformado por los jefes de los departamento de EDUCACIÓN, ARCHIVO Y JURÍDICO de CODEMA.

#### **6. SELECCIÓN**

La puntuación obtenida para cada candidato conforme el resultado del proceso de clasificación, será el factor determinante para el otorgamiento del préstamo.

El Administrador del Fondo presentará a la Comisión del préstamo Educativo, un informe con los resultados a fin de que dicho Comité seleccione a los beneficiarios.

Una vez sea definida la lista de seleccionados, CODEMA publicará esta lista en la página de Internet.

#### **7. OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO**

El Administrador del Fondo deberá desembolsar el préstamo a partir del 10 DE MAYO de 2010, y después de que la Comisión publique en la página de Internet el listado de los seleccionados, mediante transferencia bancaria, previa autorización del beneficiario. El soporte de la transferencia bancaria será el comprobante que el Administrador presentará a CODEMA como constancia de haber entregado los préstamos.

#### **8. SEGUIMIENTO A LOS BENEFICIARIOS**

Estos préstamos tendrán supervisión especial por parte de la Comisión del préstamo Educativo Condonable, de acuerdo con los datos suministrados por el Administrador del Fondo y siguiendo los criterios del reglamento.

El presente reglamento tiene vigencia a partir del 18 de Junio de 2010.

Firmas.

\_\_\_\_\_